



SELO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA.

a los Señores Don Lorenzo Juster, el Marques de Venúel D.
 Alphonso Nanzera, D. Francisco Jontes, D. Juan Sandoval D.
 Lino Saurín, D. Joseph Pafulla, y D. Diego Patocanero Reg.
 y que se consulte esta providencia a dho Eminen^{is}imo Señor =
 El Señor D. Francisco Letina M. D. Dijo: que siendo lo deter-
 minado por la Causa D. D. de su Em^{ta} de que se ha echo N. l. a.
 no se disolviese la Junta de el punto, que por entonces se hizo pres.
 se traxera a disolver, y de nuevo nominar Cavallexos N. l. a. de
 que la compusieron, cuyo Superior mandato fue y se deve entender.
 Ex^{te}ístere dha Junta, aunque contempla que es proprio de este Ayun-
 tamiento, y de todo la nominauon y baxauon de Cau. para ella, y
 para qualquiera otra de distinto arumpo, y el elegáto, para lo que
 causa tienen de despedir, como de presente sucede en los que en
 esta día se han despedido, y en el antecedente, que tambien lo hizo
 el Señor D. Fran. Docamora, que salua de ella; no obstante
 atendiendo a la ord. de su Em^{ta}. y al respeto con que se deve benerar
 pora que aun en la duda de si se contraue, o no a ella, y a que se
 deve esperar, que proponiéndole por esta Ciudad lo Expressado,
 y su maior resignaon, y demas que contemple proporcionado a
 la luezada de sus facultades, le concederá el Exercicio de ella
 sin el reparo de que omiéndone se pare a la nominauon de nueva
 Junta: Es de dictamen lo represente asi esta Ciudad a sus
 Em^{ta} =

El Sr. D. Joseph Lamer de la Calle, como el Señor D. Joseph
 Púeto a quien nombra en lugar de el Señor D. Diego Patocanero
 El Señor Marques de Venúel M. D. Dijo que obedeciéndole
 Lisa y Castizamente la ord. de su Em^{ta} sin darle boluntas
 rias